



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ
TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las 10 horas con 40 minutos, del 7 de agosto de 2023, reunidos en el Salón Belisario Domínguez ubicado en el edificio principal de esta Alcaldía, sito en Calle Canario S/N esquina con Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica y Presidenta de este Comité; la C. Beatriz García Guerrero, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos y Secretaria Técnica; la Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas y Vocal; el Lic. Eduardo Fabian Martínez, Coordinador de Calificación de Infracciones y Vocal suplente de la Directora General de Gobierno; el Arq. Carlos Robles Velasco JUD de Estudios y Proyectos y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; El C. Andy Braulio Díaz Hernandez Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón.-----

I. Se procedió al registro de asistencia y se confirmó la existencia del quórum legal.

II. Posteriormente, la secretaria técnica procedió a la lectura del-----
ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de 2 casos propuestos para la clasificación de información con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
 - 3.1 **CASO 01.** Se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **confidencial**, los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud **092073823000765**.
 - 3.2 **CASO 02.** Se clasifica como acceso restringido en su modalidad de **reservada**, la información contenida en el expediente **AAO/DGG/DVA-JCA/EM/271/2023**.
4. Síntesis de la propuesta de acuerdo de la presente sesión.
5. Asuntos Generales.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6. Cierre de la sesión.

III. Desarrollo de la sesión

Una vez aprobado el orden del día por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, se procede a dar lectura al siguiente punto-----

La presidenta da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: el punto 3 discusión y en su caso, aprobación de 2 casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

La secretaria técnica presenta el **caso 01** correspondiente a la propuesta de acuerdo por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud **092073823000765** en cumplimiento al resolutivo del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3077/2023** mismos que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas 38 y 40, se propone la clasificación en su modalidad de confidencial, el nombre de particulares, la firma de particulares, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio particular, el número telefónico, el correo electrónico y el número de cuenta catastral, mismos que se localizan en la solicitud de registro de manifestación de construcción tipo "B" con número de folio **AOB-1089-2015**, en el aviso de terminación de obra con número de folio **3943-2018**, en la autorización de uso y ocupación número **CDU/JUDMLCA/035/2018/01**, así como en los anexos del expediente, mismos que son carnets del Director Responsable de Obra y corresponsable de instalaciones, formato de pago de sanción por extemporaneidad, acuse de trámite y carta poder.-----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario. No habiendo, se procede a la votación correspondiente.-----

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control el **acuerdo 03.01-3E-CT/AÁO/2023 del Comité de Transparencia** por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud 092073823000765 en cumplimiento al resolutivo del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3077/2023** mismos que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.-----

Continuando con el **caso 02**, la secretaria técnica pone a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo por el que se clasifica como acceso restringido en su modalidad

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de reservada, la información contenida en el expediente **AAO/DGG/DVA-JCA/EM/271/2023**, mismo que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa y que al ser un procedimiento administrativo en estado de substanciación se encuadra en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el procedimiento administrativo de verificación que nos ocupa es una diligencia de carácter administrativo que sirve para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local a cargo de un visitado y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos por la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con la prueba de daño y las diligencias entregadas por el área para mejor proveer, se demuestra fehacientemente que la divulgación de la información en comento lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y el daño que puede producirse con la publicidad del mismo, es mayor que el interés de conocerla, por lo que dicha información debe ser protegida por este Sujeto Obligado. En este sentido, se propone la reserva de la información por 3 años o hasta que cause ejecutoria el expediente.

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario.

El vocal suplente del Órgano Interno de Control, hace referencia al estado del procedimiento administrativo, mismo que conforme a Ley de Verificaciones Administrativas de la Ciudad de México debe ser substanciación, del mismo modo teniendo el uso de la voz sugiere a la Unidad de Transparencia realizar un análisis de las respuestas obtenidas por las áreas antes de entregarlas al solicitante, toda vez que menciona tener reporte de la alza de recursos de revisión y ellos podrían conllevar una responsabilidad administrativa.

En este sentido, la secretaria técnica procede a realizar la corrección correspondiente en el término del procedimiento administrativo y comenta que todo ciudadano al obtener una respuesta por parte del Sujeto Obligado tiene derecho a interponer un recurso de revisión y que el Instituto de Transparencia es el encargado de resolverlo.

La presidenta hace del conocimiento que se revisan las respuestas de las áreas sin embargo se analizarán más afondo para evitar cualquier responsabilidad administrativa que se pudiera determinar y pregunta si hay algo más que agregar. No habiendo, se procede a la votación correspondiente.

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control el **acuerdo 03.02-3E-CT/AÁO/2023 del Comité de Transparencia** por el que se clasifica como de acceso restringido en su modalidad de reservada el expediente **AAO/DGG/DVA-JCA/EM/271/2023** mismo que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Continuando con el punto 4 del orden del día, correspondiente a la síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión, misma que se encuentra en las carpetas y que fue distribuida previamente, la presidenta pregunta si alguien tiene algo que agregar, de no ser así continuamos con el siguiente punto del orden del día.-----

La presidenta da cuenta del punto 5 del orden del día preguntando a los integrantes si tienen algo que agregar, de no ser así se procede al-----

CIERRE DE LA SESIÓN

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las 10 horas con 55 minutos del día se su inicio.-----

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENTA

BEATRIZ GARCÍA GUERRERO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE
DATOS Y SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS
VOCAL SUPLENTE

LIC. EDUARDO FABIAN MARTINEZ
COORDINADOR DE CALIFICACION DE
INFRACCIONES
VOCAL SUPLENTE

ARQ. CARLOS ROBLES VELASCO
JUD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
VOCAL SUPLENTE

ANDY BRAULIO DIAZ HERNANDEZ
VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

